

RESOLUCIÓN 446-18-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO". Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO" PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO" a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 4069 del 26 de Agosto de 2004, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 2 de Septiembre de 2004.
- Publicación de la solicitud presentada por en los diarios "Hoy" y "La Hora" el 7 de Septiembre de 2004.
- Memorando DGGER-2004-988 del 17 de Septiembre de 2004, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de registro de sistemas de Espectro Ensanchado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO" y que se ha comunicado al solicitante el requerimiento del permiso indicado previo al registro.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio punto a punto, con tecnología SPREAD SPECTRUM (Secuencia Directa), en la banda de frecuencia 2400 - 2483.5 MHz y 5725 - 5850 MHz

En caso de que el sistema a ser autorizado a operar en la banda 2400 - 2483.5 MHz y 5725 - 5850 MHz cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO" estará obligado a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Espectro Ensanchado previa autorización de la SNT, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

Ciudad de Quito

- UBICACIÓN 1: Oficina Matriz San Rafael, Av. General Enríquez, CC. Capelo, Sangolquí, (78° 26' 59" O, 00° 18' 24" S)
- UBICACIÓN 2: Ag. Machachi, Av. Amazonas 506 y Manuel Hernán, Machachi (78° 33' 55" O, 00° 30' 34" S)
- UBICACIÓN 3: Ag. Amaguaña, Iglesias 1285 y González Suárez, Amaguaña (78° 30' 16" O, 00° 22' 24" S)
- UBICACIÓN 4: Ag. Conocoto, Rocafuerte 740 y Bruning, Conocoto (78° 28' 28" O, 00° 17' 23" S) //
- UBICACIÓN 5: Ag. Biloxi, Av. Mariscal Sucre 2320 y Angamarca, Quito (78° 32' 41" O, 00° 15' 28" S)
- UBICACIÓN 6: Ag. Guamaní, Av. Maldonado Km. 13n entrada al Beaterio, Quito (78° 32' 48" O, 00° 18' 51" S)
- REPETIDORA 1: Amaguaña, Libertad de Cataguango (78° 31' 02" O, 00° 20' 55" S)
- REPETIDORA 2: Ilumbisí, Barrio Auqui alto, Calle A S/N (78° 28' 21" O, 00° 13' 31" S)
- REPETIDORA 3: Libertad, Av. Los Libertadores, Cima de la Libertad (78° 31' 40" O, 00° 13' 09" S)

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA AUTORIZADA – TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

ENLACES:

SISTEMAS PUNTO A PUNTO

2400 – 2483.5 MHz

- Ubicación 2 – Repetidora 1: 32 mW, Grilla (24 dBi) – 32 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 3 – Repetidora 1: 32 mW, Grilla (24 dBi) – 32 mW, Grilla (24 dBi)

SISTEMAS PUNTO A PUNTO

5725 –5850 MHz

- Ubicación 1 – Repetidora 1: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)
- Ubicación 1 – Repetidora 2: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)
- Ubicación 4 – Repetidora 2: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)
- Ubicación 5 – Repetidora 3: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)
- Ubicación 6 – Repetidora 3: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)
- Repetidora 2 – Repetidora 3: 32 mW, Reflector (18 dBi) – 32 mW, Reflector (18 dBi)

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 250 mW para una ganancia de la antena de 24 dBi.

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TEXTIL 14 DE MARZO" el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 09 de agosto de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL